



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de 11 de setiembre de 2024, la Carta N° 168CIT PERU/XIII-MIC-2024/P, el Informe N° 194-2024/MDV-SG, el Memorando Múltiple N° 034-2024/MDV-SG y el Memorando N° 1211-2024/MDV-SG de la Secretaría General, los Memorandos N° 100-2024/MDV-ALC y N° 104-2024-MDV-ALC del despacho de Alcaldía, el Memorando N° 688-2024-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 057-2024-MDV/GSCYGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, el Memorando N° 3244-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 02180-2024/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 2190-2024/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2171-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 299-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 8927-2024 y N° 10130-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2024-MDV-CAL-CSCyGRD, de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la invitación a la entidad para participar en la “XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras”, a realizarse en la ciudad de Medellín – Colombia, los días del 17 al 20 de setiembre de 2024, y;

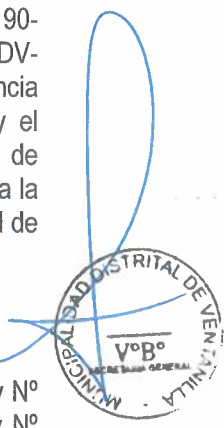
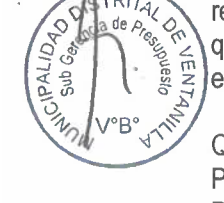
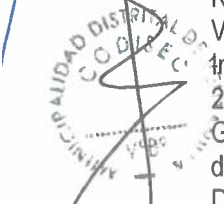
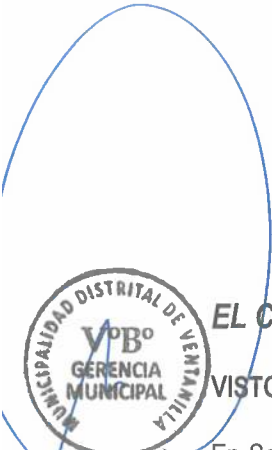
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una forma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de: “Autorizar los viajes al exterior del país, que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”. Así el artículo 20°, numeral 20°, establece que es atribución del Alcalde delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, concordante con el artículo 24;

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056- 2013-PCM, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público; que el artículo 1 de la citada norma modificada por Ley N° 28967, establece que los funcionarios y servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gastos al Estado, deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar, asimismo, precisa que los viajes se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27619, disponen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, asimismo, estas resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDV/GM, se aprueba la "Directiva para el otorgamiento de viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", señala en el numeral 8.1 que los viajes al exterior que realice el Alcalde en comisión de servicios o representación, requieren de autorización del Concejo Municipal; así mismo que la Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de disponer la adquisición de pasajes, asignación de viáticos y los recursos económicos necesarios para la comisión de servicio, observando las normas vigentes; igualmente el numeral 8.7 establece las disposiciones relacionadas a los viáticos y asignaciones en comisión de servicios a nivel del extranjero, debiendo considerarse, entre otras, la escala de viáticos y la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la autorización de viaje con anterioridad a su realización, así como la presentación del informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, durante el viaje realizado; en concordancia con lo establecido en el artículo 2, 3, 4 y 5 de Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; referidos al contenido del acto de autorización, publicidad, escala de viáticos y obligación de presentar informe, respectivamente;

Que, a través de la Carta N° 168 CIT PERU/XIII-MIC-2024/P de 08 de agosto de 2024 (DS N° 35759) el Presidente de la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CIT PERU, ONG especializada en promover la inversión privada con 18 años de experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de Cooperación Internacional, organiza e invita al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para participar como expositor. Asimismo, precisa que el Comité Ejecutivo de CIT PERU ha decidido otorgarle un beca total a favor de la autoridad edil, aunado a ello, brinda también una beca y una media beca para los funcionarios, a efectos de participar en la "XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana" a realizarse los días del 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia;

Que, por medio del Proveído N° 8927-2024 de 09 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, remite la documentación a la Secretaría General para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 194-2024/MDV-SG de 02 de setiembre de 2024, la Secretaría General remite la invitación al despacho de Alcaldía para su participación como expositor en la "XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana" a realizarse los días del 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia;

Que, a través del Memorando N° 100-2024/MDV-ALC de 02 de setiembre de 2024, el señor Alcalde acepta la invitación efectuada por el Presidente de la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CIT PERU y deriva el expediente administrativo a la Secretaría General, indicando que asumirá los viáticos y lo acompañarán en la participación ante la "XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana" el General PNP (r) Juan Leonidas Olivera García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre que hará uso de la beca total y el abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, Gerente Municipal, quién hará uso de la media beca, por lo que requiere continuar con el procedimiento de autorización de viaje al exterior ante el Concejo Municipal y de los respectivos viáticos, de acuerdo a la Directiva N° 015-2020 "Directiva para el otorgamiento de viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 034-2024/MDV-SG de 03 de setiembre de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva realizar las gestiones administrativas necesarias respecto a los viáticos y a la adquisición de pasajes aéreos de los funcionarios que asistirán, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Directiva para el otorgamiento de viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDV-GM y, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, informar respecto a la importancia de la participación y exposición del señor Alcalde en la "XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana" a realizarse los días 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia;

Que, con Memorando N° 688-2024-MDV/GSCYGRD de 05 de setiembre de 2024 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Secretaría General el Informe N° 057-2024-MDV/GSCYGRD-CODISEC-ST de 05 de setiembre de 2024, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – Ventanilla, emite su informe técnico respecto a la participación de la entidad en la "XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana" a realizarse los días 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

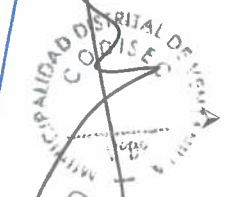
De los registros legales, documentación oficial revisada y archivada, datos estadísticos y otros, se puede concluir que el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla, se encuentra en la siguiente situación:

Está debidamente institucionalizada, organizada y gestionada; así como apropiadamente articulada con las políticas nacionales, regionales y locales de Seguridad Ciudadana, y viene operando bajo procedimientos establecidos para conseguir objetivos determinados propendiendo de esta manera poder medir los resultados de la planificación y realizar los análisis respectivos para una mejora continua en brindar el Servicio Esencial de Seguridad Ciudadana a la población del distrito.

En este sentido la política local de Seguridad Ciudadana, está orientada a la prevención estratégica del delito y violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la ejecución de estas estrategias, motivando el consenso y la cohesión social, poniendo énfasis en las actividades de disuasión y persecución, que desempeñan los agentes de seguridad ciudadana (PNP/MDV) y apoyo de la población organizada en los espacios públicos a través de acciones que desalienten la comisión de delitos, erradicar los mercados ilícitos que comercializan bienes robados a través de operativos coordinados con las instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana como el Ministerio Público y la articulación interinstitucional e intergubernamental forjada con el compromiso de reducir las acciones que afectan a la seguridad ciudadana

- Es ese sentido, resulta importante y de interés institucional, que el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde del distrito de Ventanilla y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, participe en condición de expositor en la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras", a desarrollarse en la ciudad de Medellín – Colombia los días del 17 al 20 de setiembre de 2024, con el acompañamiento del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, debido a que las circunstancias permitirán visualizar al distrito, como un "distrito moderno y pujante que crece con su gente".
- Del mismo modo, la intervención activa de la primera autoridad política y responsable de la Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla, permitirá el intercambio de experiencias e ideas con otras autoridades, verificación y comprobaciones de propuestas y resultados in situ, recibir asesorías técnicas; que contribuirán directamente en el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Ventanilla, pues consentirá delinear nuevas políticas y estrategias locales que asegurarán la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, mediante el Memorando N° 3244-2024/MDV-GAF de 06 de setiembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Secretaría General el Informe N° 02180-2024/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, en la que adjunta la cotización que sustenta la indagación de mercado, para la adquisición de pasajes aéreos, así como el monto por concepto de viáticos, de acuerdo a la "Directiva para el otorgamiento de viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

N°	DESCRIPCIÓN	RUC	EMPRESA	MONTO
1	Adquisición de tres (03) pasajes aéreos Internacional	20543008673	EVUR TOURS AND TRAVELS S.A.C.	S/ 8,203.86
2		20603164912	VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/ 8,667.00

Viáticos - Gerente Municipal:

Período de viaje	17 al 20 de setiembre de 2024
Total de días	04 días
Valor por día	\$ 370.00
Valor por el total de días	\$1,480.00

Viáticos - Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre:

Período de viaje	17 al 20 de setiembre de 2024
Total de días	04 días
Valor por día	\$ 370.00
Valor por el total de días	\$1,480.00

Que, por medio del Memorando N° 1211-2024/MDV-SG de 09 de setiembre de 2024, la Secretaría General traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y solicita se sirva verificar la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Memorando N° 2190-2024/MDV-GPLP de 09 de setiembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2171-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto el que señala que ha procedido a realizar la asignación de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ASISTENTES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PASAJES	VIÁTICOS (\$)	VIÁTICOS (S/)
1	ALCALDE	BECA	S/ 2,734.62	0.00	S/ 0.00
2	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	BECA	S/ 2,734.62	\$1,480.00	S/ 5,533.72
3	GERENTE MUNICIPAL	MEDIA BECA: \$1,500.00 S/ 5,680.50	S/ 2,734.62	\$1,480.00	S/ 5,533.72
TOTAL		S/ 5,680.50	S/ 8,203.86	\$2,960.00	S/ 11,067.44
TOTAL EN SOLES			S/ 24,951.80		

Tipo de cambio (Memorando N° 1211-2024/MDV-SG): 3.739



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

Que, mediante el Informe Legal N° 299-2024/MDV-GAJ de 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la invitación del Presidente de la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú – CIT PERU para participar en la “XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana” a realizarse los días 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Edil emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la autorización de viaje al exterior del país, al señor Alcalde, el Gerente Municipal y el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para asistir a la “XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana”, a realizarse en Medellín - Colombia los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre de 2024; la misma que deberá formalizarse mediante el Acuerdo de Concejo correspondiente, conforme con la normativa detallada y demás fundamentos expuestos.
- Se recomienda que el documento de autorización de viaje, establezca la encargatura del Despacho de Alcaldía a la Sra. Rocío del Pilar Cáceres Saboya, primera Regidora hábil, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Proveído N° 10130-2024 de 10 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Memorando N° 104-2024-MDV-ALC de 10 de setiembre de 2024, el señor Alcalde comunica que no asistirá el Gerente Municipal a la “XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana”, a realizarse en Medellín – Colombia, por razones de índole institucional;

Que, con Razón N° 40, de 10 de setiembre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) el expediente relacionado a la invitación a la entidad para participar en la “XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras”, a realizarse en la ciudad de Medellín – Colombia, los días del 17 al 20 de setiembre de 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2024-MDV-CAL-CSCyGRD de 10 de setiembre de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- AUTORIZAR al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a viajar en comisión de servicios, para participar como expositor en la “XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras” desde el 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, de acuerdo al siguiente detalle:

ASISTENTE	COSTO DE PARTICIPACION	PASAJES	VIATICOS
Alcalde	S/ 00.00 BECA	S/ 2,734.62	S/ 00.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

Artículo 2.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Primera Regidora hábil, Sra. Rocío del Pilar Cáceres Saboya, del 17 al 20 de setiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 3.- AUTORIZAR al General PNP (r) Juan Leonidas Olivera García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a viajar en comisión de servicios, a la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" desde el 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, de acuerdo al siguiente detalle:

ASISTENTE	COSTO DE PARTICIPACION	PASAJES	VIATICOS
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	S/ 00.00 BECA	S/ 2,734.62	US \$ 1,480.00

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificada con Ordenanza Municipal N° 017-2024/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

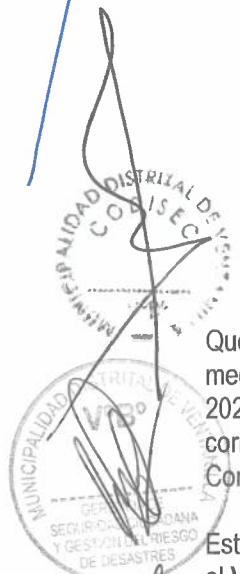
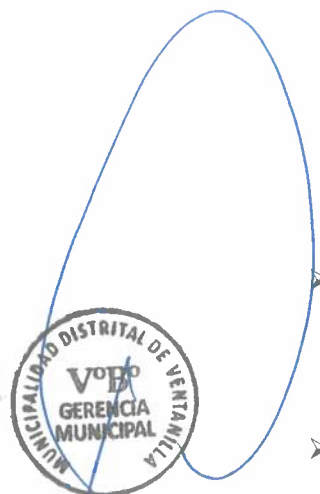
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a viajar en comisión de servicios, para participar como expositor en la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" desde el 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, de acuerdo al siguiente detalle:

ASISTENTE	COSTO DE PARTICIPACION	PASAJES	VIATICOS
Alcalde	S/ 00.00 (Beca)	S/ 2,734.62	S/ 00.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Primera Regidora hábil, Sra. Rocío del Pilar Cáceres Saboya, del 17 al 20 de setiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al General PNP (r) Juan Leonidas Olivera García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a viajar en comisión de servicios, a la "XIV Misión Internacional de Ciudades Seguras" desde el 17 al 20 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín, Colombia, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDV-CDV

ASISTENTE	COSTO DE PARTICIPACION	PASAJES	VIATICOS
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	S/ 00.00 (Beca)	S/ 2,734.62	US \$ 1,480.00

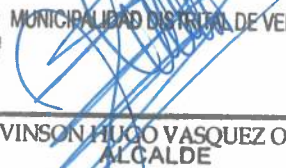
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas la implementación del presente Acuerdo de Concejo para gestionar los pasajes aéreos y viáticos que correspondan, de conformidad a los parámetros establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2020-MDV/GM, que aprueba la "Directiva para el otorgamiento de viáticos y asignaciones a los funcionarios y servidores en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Lic. Adm. MACK ROBERT FONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL

